

31 JUL. 2019

DECRETO No. **293** DE 2019

**“ Por medio del cual se realiza una Corrección a el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 financiado con Recursos Sistema General de Regalías – Fortalecimiento Secretaría Técnica ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

**En uso de sus facultades legales Y,**

**CONSIDERANDO :**

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018 y se incorporan los saldos no ejecutados y los compromisos por pagar de los recursos del sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que se incurrió en un error en el Artículo Cuarto al Incorporar los Gastos Operativos del Fortalecimiento Secretaría Técnica OCAD en la Secretaria de Planeación incorporando de la siguiente manera :

14.01.01	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	
14.01.01.06	SECRETARIA DE PLANEACION	
14.01.01.06.01	FORTAALECIMIENTO SECRETARIA TECNICA OCAD	452.450.388,00
14.01.01.06.02	DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION	98.099.388,00

Que de acuerdo a la ejecución presupuestal al realizar el cierre del bienio 2017-2018 la incorporación de los recursos debió ser así :

14.01.01	GASROR OPERATIVOS DE INVERSION	
14.01.01.06	SECRETARIA DE PLANEACION	
14.01.01.06.01	FORTALECIMIENTO SECRETARIA TECNICA OCAD	751.183.713,00



**DECRETO No. DE 2019**

**“ Por medio del cual se realiza una Corrección a el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 financiado con Recursos Sistema General de Regalías – Fortalecimiento Secretaría Técnica ”**

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece :

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en el presente decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de lo descrito en el Decreto en modificación.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2018 asignándole el valor real del Saldo de los Recursos del Fortalecimiento Secretaria Técnica OCAD.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Corregir el Artículo Cuarto del Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 de acuerdo a lo enunciado al Incorporar los Recursos de los Gastos Operativos del Fortalecimiento Secretaría Técnica OCAD en la Secretaria de Planeación quedando así :

**DECRETO No. DE 2019**

**“ Por medio del cual se realiza una Corrección a el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 financiado con Recursos Sistema General de Regalías – Fortalecimiento Secretaría Técnica ”**

14.01.01	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	
14.01.01.06	SECRETARIA DE PLANEACION	
14.01.01.06.01	FORTALECIMIENTO SECRETARIA TECNICA OCAD	751.183.713,00

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

**31 JUL. 2019**

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento

**J. VAQUEZ**  
**JORGE ANTONIO ANAYA VAQUEZ**  
Secretaría de Hacienda

**MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**  
Secretaría de Planeación

**OSCAR LUIS GONZALEZ FRENS**  
Director Financiero Unidad de Presupuesto